

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.329

Sábado 20 de Diciembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2743293

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

DECLARA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL PRESENTE EN EL PAÍS Y FORMALIZA EL INGRESO AL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE, MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO QUE SEÑALA

Núm. 37 exento.- Santiago, 10 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto supremo N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las resoluciones exentas N° 2.588, de 2017, N° 2.611, de 2017, y N° 420, de 2018, todas del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, y en la resolución N° 36, de 2024, y resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en virtud de la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se estableció, a través de sus disposiciones transitorias, la entrada en funcionamiento de la referida entidad pública a contar del 1 de marzo de 2018. Dicho proceso se materializó mediante la dictación del decreto con fuerza de ley N° 35, de 2018, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la normativa antes citada.

2. Que, la ley N° 21.045, establece la creación del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual celebra su primera sesión el 30 de abril de 2019, marcando el inicio efectivo del ejercicio de sus funciones.

3. Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, y de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 21.045, artículo 3º, numeral 26, establece "Declarar el reconocimiento oficial a expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país y a las personas y comunidades que son Tesoros Humanos Vivos y definir las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura."

4. Que, a su vez, el artículo 17º, numeral 6, del mismo cuerpo legal, dentro del marco de las atribuciones del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece "Aprobar la propuesta que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realice al Ministro para las declaratorias de reconocimiento oficial a expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio inmaterial del país, y a las personas y comunidades que son Tesoros Humanos Vivos y las manifestaciones culturales patrimoniales que el Estado de Chile postulará para ser incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la Unesco, de que trata el numeral 26 del artículo 3."

5. Que, de la interpretación armónica de las disposiciones citadas, se desprende que las declaratorias de reconocimiento oficial a expresiones y manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial constituyen un acto administrativo cuya validez se encuentra

CVE 2743293

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

sujeta, como requisito legal previo, a la aprobación por parte del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resultando dicha aprobación indispensable para la posterior dictación del respectivo decreto.

6. Que, como se ha señalado y producto de que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio sesionó por primera vez con fecha 30 de abril de 2019, la autoridad ministerial de la época, para efectos de la continuidad de la función pública, en relación con el artículo 3 N° 26 de la ley N° 21.045 procedió a la dictación de las siguientes resoluciones exentas:

- Resolución exenta N° 14, del 24.04.2019, que incorpora al inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, el expediente de postulación: "Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca" de la Región de Ñuble, Folio 2016.001.

- Resolución exenta N° 15, del 25.04.2019, que incorpora al inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, el expediente de postulación: "Baile de Morenos de Paso" en la Región de Arica y Parinacota, Folio 2017.001.

- Resolución exenta N° 16, del 25.04.2019, que incorpora al inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile, el expediente de postulación: "las Pasacalles Devocionales" de la cultura chilota de la Región de Los Lagos, Folio: 2013.009.

- Resolución exenta N° 17, del 25.04.2019, que incorpora al inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile, los expedientes de postulación: "Cestería Yagan" de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, Folio: 2013.006; "Danza Cachimbo" de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte de la Región de Tarapacá, Folio: 2017.002; "La Tradición de salineros y salineras" en Cáhuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén", de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Folio: 2015.002; "Música de la bohemia tradicional de Valparaíso" de la Región de Valparaíso, Folio: 2015.006; "Carpinteros de Ribera de Cutipay" de la Región de Los Lagos, Folio: 2013.004; "Fiesta de Cuasimodo" de la Región Metropolitana, Folio: 2013.005 y "Bailes tradicionales de la Fiesta de San Pedro de Atacama" de la Región de Antofagasta, Folio: 2017.003.

- Resolución N° 18, del 25.04.2019, que incorpora al inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile, el expediente de postulación: "Tejido en Crin de Rari y Panimávida" de la Región del Maule, Folio: 2016.006.

- Resolución N° 19, del 25.04.2019, que incorpora al inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial de Chile, el expediente de postulación: "Técnica de la cuelcha o trenzado en fibra de trigo dentro de la tradición artesanal de la zona rural y campesina en el secano del Valle del Río Itata" en la Región de Ñuble, Folio 2016.009.

7. Que, del análisis de los antecedentes disponibles, se desprende que los expedientes individualizados requieren del cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 N° 6 de la ley 21.045.

8. Que, respecto de lo anterior, mediante Ord. N° 847, de fecha 20 de noviembre de 2025, cuya materia fue "Tener a la vista expedientes, en materia de patrimonio cultural inmaterial (PCI) de 12 solicitudes, para convalidación ante el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (CNCAP) para efectos de los artículos 3 N° 26 y 17 N° 6 de la ley N° 21.045". Se informa la existencia de doce expedientes de solicitudes que habrían sido declarados mediante resoluciones exentas con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

9. Que, con el objeto de resguardar y restablecer el debido proceso administrativo, en sesión ordinaria N° 49 del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, celebrada en Santiago de Chile con fecha 21 de noviembre de 2025, en ejercicio de la potestad prevista en el artículo 17 numeral 6, de la ley 21.045 se adoptó el acuerdo N° 65 sobre Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial aprobando, de manera unánime, la convalidación de las siguientes 12 solicitudes de manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial:

Carpintería Ribera de Cutipay.
Fiesta de Cuasimodo.
Cestería Yagán.
Pasacalles devocionales de la cultura chilota.
Tradición de salineros y salineras en Cáhuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén.
Música de la bohemia tradicional de Valparaíso.
Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca.

Tejido en Crin de Rari y Panimávida.
Técnica de la cuelcha o trenzado en fibra de trigo en el secano interior del Valle del Río Itata.
Baile de morenos de paso en la Región de Arica y Parinacota.
Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte.
Bailes tradicionales de la fiesta de San Pedro de Atacama.

10. Que, en mérito de los antecedentes ya expuestos;

Decreto:

1º.- Declárase el reconocimiento oficial de las siguientes manifestaciones representativas del patrimonio cultural inmaterial presente en Chile:

Folio	Expediente de postulación	Región
2013.004	Carpinteros de Ribera de Cutipay.	Región de Los Ríos.
2013.005	Fiesta de Cuasimodo.	Región Metropolitana.
2013.006	Cestería Yagán.	Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2013.009	Pasacalles Devocionales de la cultura chilotá.	Región de Los Lagos.
2015.002	Tradición de salineros y salineras en Cáhuil, Barrancas, La Villa, Lo Valdivia y Yoncabén.	Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
2015.006	Música de la bohemia tradicional de Valparaíso.	Región de Valparaíso.
2016.001	Alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca.	Región de Ñuble.
2016.006	Tejido en Crin de Rari y Panimávida.	Región del Maule.
2016.009	Técnica de la cuelcha o trenzado en fibra de trigo en el secano interior del Valle del Río Itata.	Región de Ñuble.
2017.001	Baile de Morenos de Paso.	Región de Arica y Parinacota.
2017.002	Danza Cachimbo de las comunas de Pica, Huara y Pozo Almonte.	Región de Tarapacá.
2017.003	Bailes tradicionales de la Fiesta de San Pedro de Atacama.	Región de Antofagasta.

2º.- Incorpórense las manifestaciones señaladas en el numeral anterior al inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

3º.- Adóptense por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural las medidas administrativas necesarias para hacer efectivos los acuerdos del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.

4º.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial, una vez que se encuentre totalmente tramitado, y por parte del Servicio del Patrimonio Cultural, en el banner de Gobierno Transparente de la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, con la tipología "Otras resoluciones", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a Información Pública, y en el numeral 1 del artículo 51 de su Reglamento.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carolina Arredondo Marzáñ, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.